



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento Parcial y Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en dos fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL Y
REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

PARTE ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio identificado con clave **OF.297/2023**, así como sus anexos recibidos en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha trece de enero del año actual, firmado por el presidente del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, mediante el cual remite un informe y diversas constancias con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo emitido el día nueve del mes y año en curso.

Al respecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de las constancias citadas se llegó a la conclusión de que la autoridad responsable omitió dar cumplimiento de manera integral a lo que fue requerido.

Por lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir la resolución del presente juicio de la ciudadanía y con fundamento en los artículos 13, primer párrafo, fracción III, 27, párrafo cuarto 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, así como el 9, fracción IX y 97 del Reglamento interior se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento parcial** al auto de requerimiento dictado el nueve de enero del año actual.

TERCERO. Se **requiere** a la autoridad responsable través del presidente municipal para que se realicen las diligencias que permitan dar un cumplimiento integral a lo que se requirió en primer término acorde a lo siguiente:

- a) Que el área correspondiente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento informe si existe una bitácora o registro en el que conste la asignación del vehículo oficial² y remita **copia certificada** en la que se pueda verificar las ocasiones

¹ En adelante Ley de Medios.

² Vehículo marca Nissan, modelo Tsuru, año 2017, color rojo y número económico 02, el cual reconocen como el único con que cuenta el Ayuntamiento para realizar trámites administrativos y que se designa a cada área acorde a su petición y disponibilidad.

en que dicho vehículo se asignó al área de la sindicatura municipal para comisiones oficiales durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

- b) Que remita un informe en el que se detallen los cambios de adscripción de personal entre las distintas áreas que forman parte del Ayuntamiento en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y anexe **copia certificada** de los oficios o comunicaciones en los que haya constancia de ello.
- c) Remita **copia certificada** de la siguiente relación de documentos en los que se omitió asentar la respectiva certificación:

Número de oficio	Tema	Funcionario al que se dirige	Fecha de acuse de recepción
EXP.014/2022-2024 240	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	17 de mayo
EXP.014/2022-2024 241	Solicitud de antecedentes	Secretario de Gobierno	17 de mayo
EXP.014/2022-2024 259	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	26 de mayo
EXP.014/2022-2024 300	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	14 de junio
EXP.014/2022-2024 310	Informar sobre negativa de firma de acta	Secretario de Gobierno	14 de junio
EXP.014/2022-2024 590	Solicitud de informes financieros	Tesorera	8 de septiembre
OFICIO 159/2022 (emitido por la Tesorera municipal)	Firma de informes financieros	Síndica municipal	22 de septiembre

- d) Remita **copia certificada** del oficio así como la contestación que recayó al mismo:

Número de oficio	Tema	Funcionario al que se dirige	Fecha de acuse de recepción
EXP.014/2022-2024 426	Solicitud de actas de Sesión del Cabildo	Secretario de Gobierno	21 de julio

Ello, debido a que no se remitió constancia alguna.

- e) Se requiere como **información adicional** derivada de lo expuesto por el presidente municipal que se remita **copia certificada** del acta de sesión de cabildo mediante la cual se acordó destinar a pasivo el pago de la segunda quincena del mes de noviembre de dos mil veintidós correspondiente a diversas servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento³.
- f) Remita **copia certificada** del documento que contenga la dispersión de la nómina del Ayuntamiento correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de dos mil veintidós, pues acorde con lo sustentado en el

³ Ello en atención a que únicamente se cuenta con la constancia del Acta de Sesión de Cabildo número 36 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós en la que se autorizó destinar a pasivo el pago de la primera quincena del mes de noviembre de dos mil veintidós correspondiente a diversas servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento, pero no existe constancia de un acuerdo similar para la segunda quincena de ese mes.



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIJEZ-JDC-024/2022

informe el pago se realizará a más tardar el treinta y uno de enero del año actual.

CUARTO. Requiérase a la autoridad responsable para que **señale un domicilio dentro de la zona conurbada Guadalupe-Zacatecas** a efecto de que se practiquen las notificaciones que deriven del presente juicio ciudadano.

QUINTO. Se **otorga** a la Autoridad Responsable un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído para que dé cumplimiento a lo que es requerido.

SEXTO. Se **hace efectivo el apercibimiento** efectuado mediante el auto de requerimiento de fecha nueve de enero del año actual, al constatarse que la autoridad responsable no realizó un cumplimiento integral de lo requerido. Por lo que en caso de incumplir por segunda ocasión con lo que es requerido dentro del plazo otorgado para tal efecto, se impondrá un medio de apremio distinto de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Medios.

Notifíquese en términos de la citada Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO


AURELIO VALLEJO RAMOS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS